



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1597/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gustavo Sergio VILLAFINES CASTELLS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó materias en la Carrera de Especialización Ingeniería en Calidad, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1597/00 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1597/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificando la



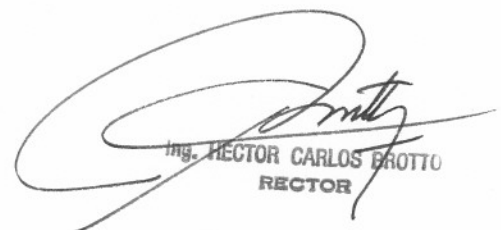
*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

inscripción y convalidando la aprobación de las asignaturas Gestión de la Calidad y Planeamiento, Organizaciones Inteligentes, Administración de las Restricciones, Metodología de la Investigación, Confiabilidad, Herramientas para la Calidad, Control Estadístico de la Calidad, Garantía de Calidad, Sistemas de Certificación de la Calidad, Inspección y Ensayos, Calidad en Recursos Humanos, Responsabilidad Civil por los Productos y Prueba de Suficiencia de Inglés, rendidas con anterioridad a la obtención del Título de Ingeniero en Sistemas de Información, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 828, al alumno Gustavo Sergio VILLAFINES CASTELLS, legajo N° 500584-0, de la Carrera de Especialización Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 793/2000

U.T.N.
E.A.
<i>76</i>
<i>[Signature]</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C